



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

000123

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290 - 2009 - MDY

Yura, 10 de agosto de 2009

VISTO:

El Expediente N° 2335, de fecha 24 de abril de 2009 presentado por el trabajador Florentino Sutta Huamán, quien solicita subsidio por fallecimiento de familiar y gastos de sepelio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere sobre la Autonomía, y la misma nos dice: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el señor Florentino Sutta Huamán trabajador nombrado de la Municipalidad Distrital de Yura; hace de conocimiento el fallecimiento de su joven hijo quien en vida fuera Don Alberto Sutta Ramos, ocurrido el 19 de marzo de 2009, en el Departamento de Arequipa, según consta en el Certificado de Defunción que presenta; asimismo el recurrente demuestra y adjunta al presente los gastos efectuados con documentos sustentatorios;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005 -90-PCM, artículo 144° refiere lo siguiente: "...En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"; asimismo, el artículo 145°, de la norma acotada señala lo siguiente: "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del Artículo 142°, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, estando al Informe N° 053-2009-MDY/AL de Asesoría Legal de fecha 13 de mayo de 2009, e Informe N° 0064-2009-MDY/U.A.F. Y RR.HH. de la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos de fecha 06 de julio de 2009, es procedente considerar los gastos realizados por sepelio y subsidio por fallecimiento, por la suma de S/. 2,200.00 nuevos soles;

Que, estando al conforme a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar al Señor **FLORENTINO SUTTA HUAMÁN** trabajador de la Municipalidad Distrital de Yura, **SUBSIDIO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO DOS (2) REMUNERACIONES Y SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO DOS (2) REMUNERACIONES**, por el fallecimiento de su joven hijo quien en vida fuera Don Alberto Sutta Ramos, Q.E.P.D; teniendo en cuenta que el recurrente tiene como remuneración mensual la suma de S / 550.00 (quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), en consecuencia, la suma total a otorgarse asciende a S/. 2,200.00 (**dos mil doscientos con 00/100 nuevos soles**).

Artículo 2º.- Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para otorgar el respectivo subsidio.

Artículo 3º.- Poner, en conocimiento para el cumplimiento de la presente; a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, e interesado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Andira Quiroz López
Andira Quiroz López
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Sergio Ordoñez Yucra
Elaenio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde